

LEY N° 16353

Elevando a la categoría de pueblo al centro poblado de San José de Huinco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Elévase a la categoría de pueblo al centro poblado de San José de Huinco, que integra el distrito de San Pedro de Casta, provincia de Huarochirí, en el departamento de Lima.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa de Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORÓ BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiséis.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Luis Alayza Escardó
